

Con el objetivo de reducir la asimetría de la información y aumentar la transparencia en lo concerniente a la integración de los riesgos en materia de sostenibilidad en las decisiones de inversión y a la consideración de los impactos negativos sobre la sostenibilidad, el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019 (SFDR), sobre la divulgación de información relacionada con la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, obliga a los agentes del mercado financiero a divulgar información específica sobre sus estrategias respecto a estos temas.

EDP Ventures - Sociedade de Capital de Risco, S.A. (EDP Ventures), de conformidad con su papel de gestor de fondos de capital riesgo y, dado su tamaño, naturaleza, escala de actividades y tipos de instrumentos en los que invierte, sopesa cuidadosamente los riesgos financieros y de sostenibilidad relevantes en el proceso de toma de decisiones de inversión.

A lo largo de este proceso, EDP Ventures recopila información e identifica, evalúa y supervisa de forma continua y diligente los diferentes riesgos que pueden influir en el valor de sus inversiones. Así pues, los riesgos en materia de sostenibilidad y su impacto se evalúan caso a caso, teniendo en cuenta las características concretas de cada decisión de inversión.

Este análisis de riesgos es supervisado por las funciones implicadas en todas las fases del proceso de toma de decisiones y puede incluirse en los procesos de *due dilligence* de las participadas de los fondos de capital riesgo gestionados por ellas, que pueden complementarse con la sugerencia, aplicación y reevaluación periódica de medidas para mitigar los riesgos identificados.

[Actualmente, ningún empleado de EDP Ventures recibe una retribución pagada por la propia EDP Ventures. Por lo tanto, en virtud y a efectos del artículo 5 del SFDR, EDP Ventures no toma en consideración su política sobre la integración de los riesgos en materia de sostenibilidad a la hora de determinar la retribución de sus empleados.]

Aunque EDP Ventures, como brazo de capital riesgo del Grupo EDP, reconoce la importancia de los factores medioambientales, sociales, de gobernanza y de sostenibilidad y los incorpora gradualmente al proceso de toma de decisiones de inversión, actualmente no tiene en cuenta todos los impactos negativos de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad.

De hecho, EDP Ventures considera que aún no se dan todas las condiciones necesarias para una correcta consideración de estos impactos negativos. Si, por un lado, la naturaleza y tipología de la actividad de inversión, concretamente en sectores no considerados de alto riesgo en términos de sostenibilidad, dificultan su medición, por otro, la insuficiente información disponible en el mercado, la falta de criterios uniformes, la no divulgación de información estandarizada sobre factores de sostenibilidad por parte de los fondos de capital riesgo y, en esta medida, la necesidad de implementar metodologías y métricas adaptadas a la naturaleza de las inversiones realizadas por los fondos gestionados por EDP Ventures imposibilitan, en este momento, la correcta consideración de estos impactos.

No obstante, dada la cuidadosa consideración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones y la propia naturaleza de las inversiones —principalmente centradas en el sector de las tecnologías ambientales y en la reducción del impacto ambiental, con especial atención a la eficiencia energética, la transición energética y la descarbonización—, EDP Ventures cree que los posibles impactos negativos de sus actividades se minimizan significativamente.

EDP Ventures podrá revisar su posición sobre este tema en un futuro próximo y nada impide, si las circunstancias cambian, un cambio en su estrategia y la aplicación de una política concreta, de la que informará oportuna y adecuadamente a sus *stakeholders*.

EDP Ventures seguirá buscando el equilibrio entre la rentabilidad y la maximización del rendimiento financiero de sus inversiones y los riesgos financieros y de sostenibilidad relevantes, adaptando sus procedimientos en función de la evolución de la legislación aplicable y de las mejores prácticas del mercado.

Esta información consolida la declaración de no consideración de los impactos negativos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4, n.º 1, b) del SFDR. Asimismo, cabe señalar que EDP Ventures no está obligada a cumplir los criterios de divulgación contemplados en los apartados 3 y 4 del artículo 4 del SFDR, y que, en virtud del artículo 7 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, las inversiones subyacentes no tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea aplicables a las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.